

CIRCULAR No. 0001767

PARA: Rectores, Directores de Núcleo, directivos docentes, docentes, Administrativos y demás Servidores Públicos Adscritos a la Planta global de la Secretaria de Educación Municipio de Ibagué.

DE: Secretario de Educación Municipal

ASUNTO: Modificación Circular 000153 del 25 de Junio de 2013, Nueva fecha límite presentación de formato Disminución base retención en la fuente.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto 1070 del 28 de Mayo de 2013, reglamento el Estatuto Tributario, la Secretaria de Educación Municipal, a través de la oficina de Nómina, informa a todos los servidores públicos, que con el fin de determinar la categoría tributaria a la que pertenecen las personas naturales, se debe informar anualmente antes del 31 de Marzo del respectivo periodo gravable, sin embargo para el año 2013 la información debe presentada con fecha límite el **30 de Julio del año en curso**, mediante oficio con sus respectivos soportes y radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano direccionada a la oficina de nomina.

Para este caso las personas deberán manifestar expresamente:

1. Si sus ingresos en el año inmediatamente anterior provienen o no de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un 80% del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal.
2. Si sus ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, de maquinaria o equipo especializado en una proporción igual o superior al 80% del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal.
3. Si está obligada a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior de quienes superaron 4.073 UVT.

Es de aclarar que el mismo Decreto establece que cuando la persona natural incumpla con la entrega de la información, el agente de retención, deberá informarle a la DIAN, con el fin de que la Administración Tributaria imponga las sanciones pertinentes.

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación (E)

Vo.Bo OSCAR EDUARDO GALLEGOS SANTOS
Coordinador de Nomina